



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00060082- -UNC-ME#FCC,

---

VISTO:

El EX-2022-00060082- -UNC-ME#FCC, donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita modificar el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) del agente Pedro Fraire, D.N.I N.º 41.002.583, aprobado por RD-2022-828-UNC-DEC#FCC..

Y CONSIDERANDO:

Que la *addenda* solicitada importa un incremento en el monto total de la remuneración, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos al efecto por la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que existen fondos disponibles a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* al contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con el Lic. Pedro Fraire, D.N.I. N.º 41.002.583, aprobado por RD-2022-828-UNC-DEC#FCC, que como Anexo forma parte de la presente, y suscribirla .

ARTÍCULO 2º: La presente cláusula será atendida con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

